REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 27/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.968/14 de fecha 08 de Septiembre de 2014, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 049/14, denominada **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE ALTOHOSPICIO", ID 3447-204-LE14;** Decreto Alcaldicio N° 2.006/14 de fecha 12 de Septiembre de 2014, que modifica las mismas; Acta de Apertura de fecha 26 de Septiembre de 2014; informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.254/14 de fecha 18 de Noviembre de 2014, de la Secretaria Comunal de Planificación, por el cual propone adjudicar a **"SOCIEDAD ÍNDICE CONSULTORES LTDA"**, la Propuesta precedentemente individualizada; Decreto Alcaldicio N° 2.492/14 de fecha 19 de Noviembre de 2014, que aprueba la adjudicación de Suministro de Servicios con el proponente antes señalado; Memorando Nº 0008/15 de fecha 05 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el Informe de Evaluación y Decreto que adjudica la Propuesta Pública N° 049/14, ID 3447-204-LE14 que rigen el proceso, en los términos que ahí se indican:

DECRETO:

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la **Propuesta Pública Nº 049/2014, denominada "Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-204-LE14,** en el sentido y en el punto que a continuación se indica:

En el **Punto 4.**, sobre CONCLUSIONES.

Donde dice: Los gastos asociados se deben imputar a la **Cuenta N° 114-05-20-024.**

Debe Decir: Los gastos asociados se deben imputar a la **Cuenta N° 114-05-20-055**

2.- Modifíquese el N° 4 del Decreto Alcaldicio N° 2.492/14 de fecha 19 de Noviembre de 2014, que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N° 049/14, ID **3447-204-LE14,** denominada **"Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio",** en el sentido y en el punto que a continuación se indica:

Donde Dice:
.....La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el Respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta **N° 114-05-20-024,** del Presupuesto Municipal Vigente.

Debe Decir:
..... La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el Respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta **N° 114-05-20-055**, del Presupuesto Municipal Vigente.

3.-Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RRD/ACA/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dom